

DESBLOQUEO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN INTERNA

En la mañana de hoy ha tenido lugar una reunión entre los máximos responsables de Función Pública y representantes sindicales de la Mesa Sectorial. En ella se ha abordado la situación de las ofertas de vacantes y tomas de posesión de los distintos procesos de Promoción Interna.

Respecto a la APLICACIÓN PARA LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE DOBLE ADSCRIPCIÓN EN APLICACIÓN DEL APARTADO CUARTO.1 DE LAS RESOLUCIONES DE OFERTAS DE VACANTES, la Administración ha propuesto asumir los siguientes criterios:

En las diferentes resoluciones por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna se establece que el personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando el área funcional o relacional de aquel esté directamente relacionada con las funciones del cuerpo, opción y/o subopción al que se promociona y además se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En este sentido, los funcionarios de carrera podrán permanecer en su puesto de doble adscripción si, perteneciendo al cuerpo/especialidad/opción al que se accede puede ejercer sus funciones en el ámbito de la Consejería/Agencia en la que se está desempeñando el puesto de doble adscripción en el subgrupo inferior y además que:

- En el ámbito de la Consejería/Agencia en la que está desempeñando el puesto de doble adscripción exista el cuerpo/especialidad/opción al que se accede por promoción interna.
- El área funcional o relacional del puesto que ocupan coincida con el área funcional de los puestos de acceso del Cuerpo, opción y/o subopción al que se promociona
- Además, podrán permanecer en el mismo si el área funcional del puesto que ocupa está incluida dentro de la(s) agrupación(es) de área en las que esté incluida el área funcional de los puestos de acceso.

Entendemos que no es la mejor de las soluciones (seguimos creyendo que sólo cabía la revocación parcial de las resoluciones) pero no podemos obviar que esto permite el **desbloqueo de una situación que podría durar meses** y beneficia a la inmensa mayoría de personas afectadas. Personas que de otra manera se verían abocadas a emprender largos procesos judiciales para ver reconocidos sus derechos. Todo ello sin impedir que aquellas otras personas que individualmente se vean perjudicadas puedan emprender las acciones legales que entiendan oportunas. Para ello tienen a nuestros servicios jurídicos a su entera disposición.

Desde el SAF seguimos manteniendo que si la Administración quería introducir estos cambios debía haber modificado el decreto y las bases de FUTURAS convocatorias, pero nunca de las presentes.

Por todo ello, con el doble compromiso por parte de la Administración de **acelerar al máximo la publicación de las ofertas de vacantes**, así como de **facilitarnos de forma inmediata la previsión de fechas de Promoción Interna (mañana)**, se ha decidido de forma unánime **desconvocar la concentración prevista para mañana**.

De no ser así que nadie dude que convocaremos nuevas movilizaciones.

